Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 2020.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por los actores en la causa Mac Gregor, Diego Alberto y otros c/ EN - PJN - CSJN - resol. 1200/10 (expte. 5206/09) s/ empleo público", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que, según conocida jurisprudencia de este Tribunal, las recusaciones manifiestamente improcedentes deben rechazarse *in limine* (Fallos: 205:635; 280:347; 303:1943; 312:1856; 318:2308; 320:300). Tal carácter revisten las que se fundan en la intervención de los jueces de la Corte en un procedimiento anterior, propio de sus funciones legales (Fallos: 252:177; 310:338).

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a la queja en examen, es inadmisible (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se rechaza la recusación formulada y se desestima la queja. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

Recurso de queja interpuesto por **los actores**, representados por los **Dres. Sergio Bernardo Schedrovitzky y José Luis Fernández.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 1.**